

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras de 1.ª fase para el abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama -depósito Collado-Villalba- en término municipal de Collado Villalba (Madrid). Expediente 88/6

Aprobado definitivamente, el proyecto de 1.ª fase para el abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, al que es de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura en el anuncio remitido al «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Nuevos Ministerios (Madrid), y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), a fin de que comparezcan en dicho Ayuntamiento para levantar las actas previas a la ocupación, el día 15 de abril de 1988, a las once treinta horas.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Secretario general, Blas Zaballos Boyero.-4.175-E (20625).

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública

Con fecha 17 de febrero de 1988, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente, a nivel de proyecto de trazado, el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera N-240, punto kilométrico 49,0 al 67,0. Tramo: Límite provincia de Tarragona-Borjas Blancas. Provincia de Lérida».

Del citado proyecto es objeto de información pública, según el artículo 14 de la Ley de Carreteras (Ley 51/1974), el tramo comprendido entre los perfiles 4 + 0,40 y 5 + 755, variante de Vinaixa.

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, en su artículo 14, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar del referido proyecto la documentación perteneciente a la variante de Vinaixa, en las Oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en la Corporación Local de Vinaixa, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras; en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de

informe al respecto, transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 15 de marzo de 1988.-El Ingeniero Jefe, José J. Dombritz Lozano.-4.129-E (20300).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas: Servicio de Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente por la pérdida de la libreta de Inscripción Marítima, perteneciente al trozo marítimo de La Coruña, expedida en 1968, número 440005668, a nombre de don Guillermo Escrigas Galán, se declara nula y sin valor.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Jefe de Servicio, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.-2.965-C (18365).

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Hellín y Siles con hijuelas (V-150), provincias de Albacete y Jaén

El acuerdo directivo de 22 de noviembre de 1985 autorizó el cambio de titularidad de la concesión de referencia a favor de don Andrés Barreras López, por cesión de su anterior titular «Herederos de doña Angeles García González».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 24 de febrero de 1988.-El Director general, Manuel Panadero López.-1.767-A (18780).

Caja Postal

3.ª emisión Cédulas Hipotecarias. Noviembre 1987

Se comunica a los cedulistas de la emisión arriba indicada que, de acuerdo con las condiciones de la misma, las cédulas devengarán un interés del 10,00 por 100 anual en el cupón semestral que se inicia el 1 de abril de 1988 y vence el 30 de septiembre del mismo año.

Madrid, 29 de marzo de 1988.-El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.-2.496-A (21769).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Instituto Nacional de la Salud

Escuela Universitaria de Enfermería «La Fe»

VALENCIA

Habiéndose destruido el título de Diplomado en Enfermería de doña María de la Paz Alcántara Lorenzo, en el incendio de su automóvil, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 18 de noviembre de 1982, registrado con el número 4.170, se hace público por el presente anuncio, y requiriendo a los interesados que pueden coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, puedan dirigir instancia, dando cuenta de ello a la señora Directora T. de la Escuela de Enfermería «La Fe», y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título de Diplomado en Enfermería.

Valencia, 14 de diciembre de 1987.-La Directora T.-53-D (17566).

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la petición de doña María Nuria de Ramón Amat del duplicado de su título de diplomada en Profesorado de EGB, por extravío del original expedido el 30 de diciembre de 1983 y registrado en el número 26.209.

Barcelona, 1 de marzo de 1988.-El Director.-1.038-D (17948).

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Trabajo Social

A los efectos prevenidos en Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público que doña Teresa Fernández de Legaria Díaz de Ibarra ha incoado expediente de duplicado de su título de Asistente Social, por extravío del original, que le fue expedido en fecha de 13 de mayo de 1977, registrado en el folio 174, número 213. Se admiten reclamaciones en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Estas deberán formularse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1988.-El Secretario, José M. Fernández Fernández.-3.045-C (18852).

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña Mercedes Perucho Lizcano,

Expedido el día 13 de septiembre de 1979, y registrado en el folio 213 número 1.288 de la Sección de Títulos, y folio 150 número 287 de esta Facultad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» advirtiéndole que transcurrido el plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 11 de marzo de 1988.—El Secretario.—3.027-C (18714).

NAVARRA

Facultad de Medicina

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de agosto de 1974, a favor de doña Ana María Cid Foix.

Pamplona, 3 de febrero de 1988.—El Secretario general, Jaime Nubiola.—Visto bueno: El Rector.—665-D (18296).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-B-249, «Nueva carretera. Acceso a la carretera N-152, desde el polígono industrial de Vic». Término municipal: Gurb

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto N-B-249, «Nueva carretera. Acceso a la carretera N-152, desde el polígono industrial de Vic», en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1987; en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», de 7 de agosto de 1987, y en el periódico «El Periódico», de 31 de julio de 1987, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo ejecutivo de la Generalidad de 26 de octubre de 1987, he resuelto:

Señalar el día 26 de abril de 1988 para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Gurb. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 16 de marzo de 1988.—Enrique Velasco Vargas, Jefe de la Sección de Expropiación.—4.131-E (20302).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT-231/1986, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, redes de baja tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, redes de baja tensión y centro de transformación en Sibeí-Valeije (La Cañiza), primera fase, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, de 89 metros de longitud, desde un apoyo proyectado tipo 1.000/13 de la línea de media tensión Arbo-La Cañiza, entre los centros de transformación Borreiros y Curuxeira hasta el centro de transformación que se proyecta, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV, y 3.200 KVA a 15 KV.

Red de baja tensión de 1.515 metros de longitud.

Transformador aéreo de 25 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.177-2 (17237).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT-142/1987, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación en Granja, municipio de Arbo, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 112 metros de longitud, desde el apoyo número 8 de la línea de media tensión Arbo-Las Nieves hasta el centro de transformación que se proyecta, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV, y 3.660 KVA a 15 KV.

Un transformador aéreo de 75 KVA, en relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de marzo de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.178-2 (17238).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, red de baja tensión y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT-174/1987, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, redes de baja tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, redes de baja tensión y centro de transformación en barrio de Rial, San Andrés de Comesaña, Vigo, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 15/20 KV, de 42 metros de longitud, desde un apoyo a intercalar entre los grupos 24 y 25 de la línea de media tensión 2 Balaídos hasta el centro de transformación que se proyecta, con conductor de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 3.600 KVA a 15 KV, y 4.300 KVA a 20 KV.

Red de distribución en baja tensión de 2.490 metros de longitud total, con conductores tipo RZ

3 x 95/54,6, 3 x 50/54,6, 3 x 25/54,6, 3 x 25 y 2 x 25, sobre apoyos de hormigón.

Un transformador aéreo, de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de los lugares de Casás, Rial, Longra, Romero y Rodeiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de marzo de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-1.179-2 (17239).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 10.896, R.I. 8.144.

a) Peticionario: «Electro Molinera», de Valmadrigal, con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pajares de los Oteros, en sus anejos de Morilla, Velilla, Valdesaz y Quintanilla.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona y mejorar el servicio en la misma, sustituyendo líneas existentes por las de nueva construcción.

d) Características principales: Líneas eléctricas trifásicas aéreas de un solo circuito a 16,5/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio templado tipo 70/127, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado de 13 y 15 metros de altura y otros metálicos de celosía.

Centros de transformación de tipo interperie con apoyo metálico transformador trifásico, ten-

siones 20 KV/398-220, 220-127 V y elementos reglamentarios de protección.

Las líneas a construir, que sustituirán a las existentes, discurrirán por similar trazado a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Pajares de los Oteros, en sus anejos de Pobladura de los Oteros, Valdesaz de los Oteros, Quintana de los Oteros y Morilla de los Oteros, con longitudes de 2.450 metros, «línea de Pobladura a Velilla»; 4.500 metros, «línea Fuentes de los Oteros-Quintanilla»; 488 metros, «línea Fuentes-Quintanilla a Valdesaz de los Oteros», y 280 metros, «derivación a Morilla de los Oteros».

Los centros de transformación de Velilla de los Oteros y Quintanilla de los Oteros serán de 50 KVA, de 75 KVA el de Morilla de los Oteros y de 100 KVA el de Valdesaz de los Oteros.

Se cruzan el camino a Pobladura, líneas telefónicas de la CTNE, líneas eléctricas a 13,2 KV, al repetidor de TVE de Matadeón de los Oteros, la carretera LE-521, Matallana a Valencia de Don Juan, por el kilómetro 41/040, y caminos de fincas y accesos a pueblos.

e) Presupuesto: 20.110.906 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.-1.080-D (17571).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 11.540 CL, R.I. 6.337.

a) Peticionario: «Berduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacontilde (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio en el pueblo.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V, aérea trifásica, posada y suspendida, con conductor en haz trenzado aislado de 3 x 150 + 1 x 95 milímetros cuadrados y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado, que se instalará en Villacontilde (León).

e) Presupuesto: 5.031.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas,

en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de marzo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.-1.222-15 (17640).

SORIA

Edicto

Por Decreto 38/1988, de 3 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 46, de 8 de marzo último, han sido otorgados a la Sociedad hidroeléctrica ibérica «Berduero, Sociedad Anónima», a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 20 de octubre, los beneficios de urgente ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso de la línea eléctrica a 45 KV, El Burgo de Osma-San Leonardo, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por Resolución de estos Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 1987.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se convoca a doña Brígida Casarejos, con domicilio en calle Inglaterra, 41, primero A, en Zaragoza, propietaria de las parcelas números 8 y 23, y a don Blas Lucas de Miguel, con domicilio en San Leonardo, propietario de la parcela número 22, para que el día 21 del próximo mes de abril comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de San Leonardo, radicante en la villa del mismo nombre, a las nueve horas treinta minutos; a don Teodomiro Martínez, con domicilio en Valdemaquque, propietario de la parcela número 317, y a don Victorino Martínez Martínez, con domicilio en calle Francisco López de Gomara, 10, en Soria, propietario de la parcela número 318, para que el día 21 del próximo mes de abril comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Valdemaquque, radicante en la villa del mismo nombre, a las once horas, y a la Sociedad de «El Caño», con domicilio en El Burgo de Osma, propietaria de las parcelas 426, 434, 440 y 444 del proyecto de línea El Burgo de Osma-San Leonardo, para que el día 21 del próximo mes de abril comparezca en el Ayuntamiento del término municipal de El Burgo de Osma, radicante en la villa del mismo nombre, a las doce horas treinta minutos, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dichas fincas, sin perjuicio de trasladarse a las mismas si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir dichos titulares personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el interesado, así como las personas titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse, podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que han padecido al relacionarse los bienes afectados por la urgente ocupación.

Soria, 11 de marzo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial de Economía, José Ramón Lavilla París.-1.382-15 (20355).